

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle El Sable, 38.

Por «Urbe III Milenio, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad para garaje comunitario de la promoción de veintinueve viviendas en la calle El Sable, 38, de la Unidad de Ejecución 1.7 en Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles (artículo 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8164

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

- José Luis Tejeda Marmolejos. X-66954883.
- Ariel Elio Gutiérrez Mato. A-01246766.
- Dagoberto Cifuentes Cardoso. 06990366.
- Erika Prieto Malagón. 9702637.
- Alejandra Aguilera Cáceres. X-0299062.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Comillas, 7 de mayo de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

09/7715

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de solicitud de licencia de actividad de restaurante en alojamiento de turismo rural, en Anero.

Por doña María Serna Hermosa, se ha solicitado licencia de actividad de restaurante en alojamiento de turismo rural en barrio Gorenzo, 5 de Anero.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y en lo que no sea de aplicación por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Ribamontán al Monte, 25 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

09/8250

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-cafetería, en Centro Comercial Peñacastillo, local 5, El Empalme.

«Tural Kebap, S. L.», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-cafetería, situado en el Centro Comercial Peñacastillo, local 5, El Empalme.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30-2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 19 de enero de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/8184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-cafetería, en Centro Comercial El Alisal, calle Joaquín Rodrigo, 2, local 4.

«Tural Kebap, S. L.», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-cafetería, situado en el Centro Comercial El Alisal, calle Joaquín Rodrigo, 2, local 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30-2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de